

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 2750-A

LEYENDA EN PAPELERÍA OFICIAL - AÑO 2018

Artículo 1º: Establécese que a partir del 1º de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, toda documentación oficial expedida por las distintas reparticiones y entes que conforman el Sector Público Provincial, deberá incluir en el margen superior, un sello o impresión con la leyenda: “2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos”.

Artículo 2º: Invítase a los Municipios de la Provincia, a adherir a la presente ley.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Lidia Élide CUESTA
PRESIDENTA
PODER LEGISLATIVO

LEY 2750-A	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley N° 2750-A.	

Artículos suprimidos: NO

LEY 2750-A		
TABLA DE EQUIVALENCIAS		
Número del artículo del Texto Definitivo	Número del artículo del Texto de Referencia (Ley 2750-A)	Observaciones
La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley N° 2750-A.		